

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**10339** *Resolución del director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras educativas de 30 d'octubre de 2023 por la que se somete a información pública el Proyecto Decreto por el que se establece el régimen de admisión de alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares*

#### Antecedentes

1. En fecha 15 de septiembre de 2023, se firmó la memoria justificativa en la que se analizó necesidad de iniciar un procedimiento para la elaboración de un proyecto de decreto por el que se regula el proceso de adscripción, admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en las Islas Baleares.
2. Por Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de día 20 de octubre de 2023, se ordenó el inicio del procedimiento y la tramitación del Proyecto de Decreto indicado.

#### Fonaments de dret

1. La Ley orgánica 2/2006, de educación: arts 84 a 88 y disposición final quinta.
2. Ley 1/2022, de 8 de marzo de educación de las Islas Baleares: arts. 108 a 112 y disposición final décima.
3. Ley 1/2019, de 31 de enero del Gobierno de las Islas Baleares: arts. 53 a 62.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Someter a información pública el borrador por el cual se regula el proceso de adscripción, admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en las Illes Balears, y ponerlo a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas, de la Consejería de Educación y Universidades, ubicada en la calle Ter, número 16, 4ª planta, en su web <http://dgplacen.caib.es>, y en el Portal de Participación Ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Islas Baleares.
2. Fijar el plazo para la información pública de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.
3. Las alegaciones deben presentarse en la sede de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas, calle del Ter, 16, 4ª planta, 07009 Palma, o en cualquiera de los sitios que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y deben ir dirigidas a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación y Universidades.
4. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos mediante el apartado "Participación en la elaboración de normativa" de la página web Participación Ciudadana h <http://participaciociudadana.caib.es> del Gobierno de las Islas Baleares, dentro del plazo que se establece en el apartado 2 anterior, de acuerdo con el artículo 34.2 f) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o entidad que las realiza, se incluirán en el expediente de elaboración de normativa, aunque no consten en el registro de entrada electrónico del Administración de la Comunidad Autónoma. A tal efecto, el funcionario o funcionaria del órgano competente de la tramitación del procedimiento normativo que las reciba electrónicamente debe emitir una diligencia de las alegaciones presentadas.





5. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 30 de octubre de 2023

**El director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas**  
Ismael Alonso Sánchez

